



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067-2019-MDP/A

PACHACÁMAC, 01 de abril del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC

VISTO:



El Documento Simple N° 01938-2019 de fecha 08 de febrero del 2019, el Memorando N° 131-2019-MDP/GDHPS de Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social de fecha 06 de Marzo del 2019, y el Memorandum N° 172-2019-MDP/GSCMA de Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente de fecha 18 de marzo del 2019, respectivamente, sobre "**Exoneración parcial del derecho de pago por concepto de servicio de nicho y tapiado en el Cementerio Municipal**" de quien en vida fue Pablo Esteban Chumpitaz Montoya, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 y sus modificatorias radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Locales, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la Ley.

Que, con fecha 21 de agosto del 2007 se aprobó la Ordenanza N° 015-MDP/A que otorga exoneración y/o fraccionamiento de pago de derecho administrativo por concepto de servicio de Nicho y tapiado, a personas que acrediten la condición de pobreza y/o situación excepcional para asumir el costo total y/o parcial de este derecho.

Que, mediante Documento Simple N° 1938-2019 de fecha 08 de febrero del 2019, la administrada *Rosa Berta Chumpitaz Montoya Vda de Ciriaco*, solicita la exoneración parcial del pago del nicho y tapiado por el sensible fallecimiento de su hermano Pablo Esteban Chumpitaz Montoya, acogándose a la Ordenanza N° 015-MDP/C por motivos socioeconómicos.

Que, a través del Memorando N° 131-2019-MDP/GDHPS de fecha 06 de marzo del 2019 la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, opina por la procedencia de la **Exoneración Parcial** del pago correspondiente a la asignación de nicho y tapiado en el Cementerio Municipal, en vista de lo señalado en la Ficha Social N° 003-2019.





AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067-2019-MDP/A

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACAMAC

Que, con Memorando N° 172-2019-MDP/GSCMA la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente de fecha 18 de Marzo del 2019 comunica que resulta procedente la exoneración parcial requerida por *Rosa Berta Chumpitaz Montoya Vda de Ciriaco* y solicita se proceda emitir el acto administrativo en vía de regularización sobre exoneración parcial invocada por la administrada, la misma que asciende a la suma de S/ 1,670.00 (Mil Seiscientos setenta con 00/100 Soles) del pago de nicho y tapiado en el Cementerio Municipal de Pachacamac.

Que, el artículo 156° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con el Decreto Supremo 004-2019-JUS, establece que: *La Autoridad competente, aun sin pedido de parte, debe promover toda actuación que fuese necesaria para su tramitación, superar cualquier obstáculo que se oponga a regular la tramitación del procedimiento; determinar la norma aplicable al caso aun cuando no haya sido invocada o fuere errónea la cita legal; así como evitar el entorpecimiento o demora a causa de diligencias innecesarias o meramente formales, adoptando las medidas oportunas para eliminar cualquier irregularidad producida.*

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

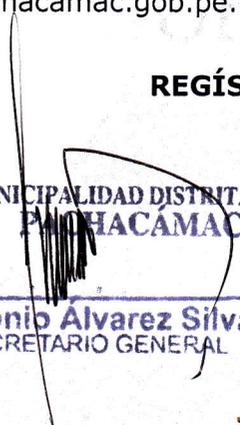
ARTÍCULO PRIMERO. - En vía de regularización **EXONERAR PARCIALMENTE** del derecho de pago de S/ 1,670.00 (Mil Seiscientos setenta con 00/100 Soles) a la Sra. Rosa Berta Chumpitaz Montoya Vda de Ciriaco por concepto de pago de nicho y tapiado ubicado en el Pabellón María Teresa de Calcuta, Lado A, Fila E, Numero 16 del Cementerio Municipal de Pachacamac por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

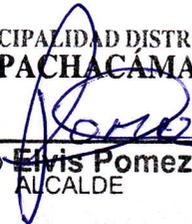
ARTÍCULO SEGUNDO. - PONER en conocimiento la presente Resolución a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que Secretaría General gestione la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: www.munipachacamac.gov.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC**

Antonio Alvarez Silva
SECRETARIO GENERAL

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC**

Guillermo Elvis Pomez Cano
ALCALDE